

ORD. A 111 N°

3932

**ANT. :** Res. N° 594 de fecha 18.01.2023 de la Cámara de Diputadas y Diputados, Ord. N°167 de fecha 25.01.2023 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**MAT. :** Informa sobre la posibilidad de implementar el "bono costo cero" a las consultas médicas telemáticas e incluir a éstas al registro de prestaciones disponibles en la Modalidad Libre Elección.

Santiago,

27 SEP 2023

ID 1329

**DE :** SRA. MINISTRA DE SALUD.

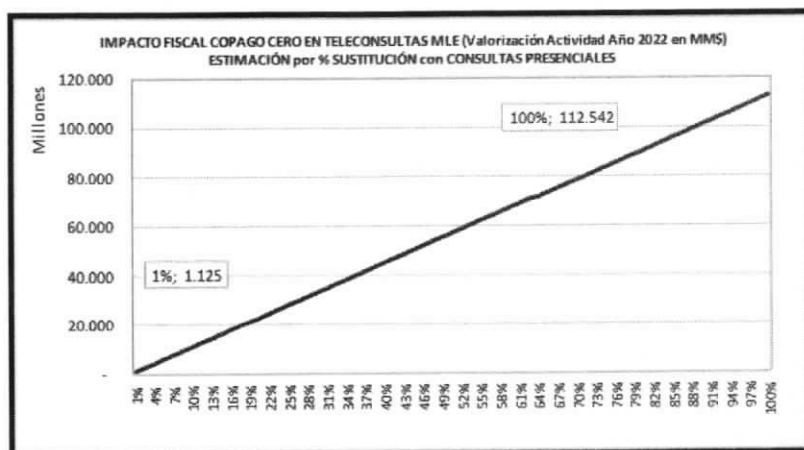
**A :** H. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual solicita se informe sobre la posibilidad de implementar el "bono costo cero" a las consultas médicas telemáticas e incluir a éstas al registro de prestaciones disponibles en la Modalidad Libre Elección.

Al respecto, cumplo con informar que FONASA, desde el año 2021, en sus aranceles tiene incluidas 46 prestaciones de Teleconsultas para diferentes especialidades médicas, además de otras para Telerehabilitación de kinesiología, terapia ocupacional y psicología clínica.

Por su parte, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 del Ministerio de Salud, expresa los porcentajes específicos de bonificación que corresponden a las prestaciones del Arancel de la MLE, señalados específicamente en el artículo 143, de la siguiente forma: "Para el caso de las consultas médicas, dicha bonificación no será inferior al 60%, y para el parto, será del 75%". Por lo antes expuesto, para hacer efectiva su solicitud se debe llevar a cabo una modificación en la ley mencionada, además de realizar estudios de costos, de impacto presupuestario y otros afines.

Por otra parte, realizada una proyección por parte de FONASA, con la actividad de consultas médicas presenciales del grupo 01 del arancel MLE, valorizada al precio de las Teleconsultas, y considerando la implementación de un copago cero, implicaría un Impacto Fiscal Adicional por cada 1% de sustitución de la actividad del orden de los MM\$ 1.125 (Cálculo realizado por FONASA para la actividad consultas presenciales del año 2022). El siguiente gráfico ilustra el impacto por % de sustitución de la actividad entre consultas presenciales por Teleconsultas.



Finalmente, dado el alto impacto financiero de esta iniciativa, debe necesariamente ser analizada, evaluada, y priorizada, para posteriormente ser presentada en Propuesta Formulación Presupuestaria del Sector, para su posterior estudio y aprobación en DIPRES.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA**  
**MINISTRA DE SALUD**

Jefatura Gabinete Ministra			
Asesor Legislativo Ministerial			
Jefatura Unidad OIRS			

Documento elaborado por OIRS MINSAL con fecha 27.07.2023.  
LSL

**Distribución:**

- Gabinete Ministra de salud
- FONASA.
- Unidad de Atención al Usuario.
- Oficina de Partes.